



Municipalidad
Padre Las Casas

004

DECRETO: _____/

PADRE LAS CASAS,
18 ENE. 2010

VISTOS:

- 1.- Solicitud de patente N° 2755, de fecha 14.01.2010 a nombre de Héctor Hernán Barra Jaramillo.
- 2.- Solicitud de patente Microempresa Familiar N° 00593 de fecha 28.07.2009.
- 3.- La Resolución Exenta N° 26323 de fecha 24.12.2009, emanada de la Secretaría Ministerial de Salud de la Araucanía, donde autoriza el funcionamiento del local o rubro.-
- 4.- La Autorización Notarial de fecha 12.01.2010, firmada ante el Notario Público Don Héctor Basualto Bustamante, indicando que la Sra. Cremilda Margot Jaramillo, autoriza a Don Héctor Hernán Barra Jaramillo a utilizar el domicilio como comercial -
- 5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-
- 7.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 8.- El Art. N° 14 de' D.S. N° 484 de 1980.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

- 1.- Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Enero 2010.

ROL : 5-292
ACTIVIDAD ECONOMICA : PANADERIA
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL : LETONIA N° 510, NUEVA REPÚBLICA
PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE : HECTOR HERNAN BARRA JARAMILLO
RUT
TELEFONO

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIOMUNICIPAL

YFS/abd

Distribución:

- ☒ Rentas
- ☒ Contribuyente
- ☒ Partes

(5-292)

ID 21356



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE